Pasten Ganados Algunos Sin lizencia de su
Concejo, ni menos el que por los Vecinos se agan
Rozas de Monte Vaxo ni alto Con ningun
pretesto sin que preceda dha lizencia, Cas
tigando a los Contraventores a lo expresado;
segun se previene q. las ordenanzas de esta
Villa q. tiene para su conservazion de Montes
huerta y otros Estatutos Confirmadas por
S. M. q. d. g. e. sin exceder de ellas en cosa Alguna
Vaxo del hapercevim.to De que se les hara Particu
lar Cargo en las Residencias siguientes, y seran
Responsables de los daños q. por su omision se
ocasionaren =

3.º E. Que dhos Alcaldes Rexidores y Alguaciles ma
iores, Pongan todo Cuidado en que las Calles de
esta poblacion, esten Con toda Rectitud se
gun se previene q. la ley R.l sin permitir en ellas
Puestos ocultos, orrura ni otras Cosas q.
embaraze transitar q. ellas Conseguridad
a todas oras, y lo mismo executen Con las en
tradas y salidas de los Caminos Reales a ella
sin permitir Imperfecziones en uno y otro, en atenz.on
Al continuo trafico q. ay para la Corte de las
Ciudades de Murcia Cartaxena y otras partes
y del Reyno de Valencia q.a el de Granada, Vaxo
del hapercevim.to de Particular Cargo q. se hara a los
morosos en las Residencias siguiente =

4.º E. Que para que en adelante no puedan Alegar
Ignorancia, los dhos Alcaldes Rexidores Al
guaciles maiores y demas Individuos de Jus
ticia y Govierno de esta Villa, y que mas